



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA PRIMERA ETAPA TORRES I y II PROPIEDAD HORIZONTAL Nit. 9012099753 contra NATALIA ALVAREZ CHARRY C.C. 36307357. Radicación 41001-41-89-004-2022-00545-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA PRIMERA ETAPA TORRES I y II PROPIEDAD HORIZONTAL contra NATALIA ALVAREZ CHARRY, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- NEGAR el desglose del documento base de la ejecución por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B